

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ALOKABIDE POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHICULO ELECTRICO HIBRIDO ENCHUFABLE CON CERO EMISIONES, PARA EL PARQUE MOVIL DE ALOKABIDE, EN ALQUILER (RENTING)

EXPEDIENTE CON-2020-SU-0093.

(EXPEDIENTE PREPARADO EXCLUSIVAMENTE PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA)

Visto y examinado el Informe de Necesidad del Expediente de referencia,

RESULTANDO, que en el expediente en el que se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación del sector público establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

RESULTANDO, que el expediente de contratación se tramita exclusivamente mediante licitación electrónica, por procedimiento abierto, simplificado.

RESULTANDO, que se aprueba el gasto, en atención a un presupuesto máximo de contratación de 31.680€ IVA excluido y de 38.332,8€, IVA incluido; y un valor estimado de 31.680€, IVA excluido.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación en el expediente de referencia estará formada por un Presidente, una Secretaria, y 1 vocal, y su composición será la siguiente:

- Presidenta: Rosa Labrador Horrillo, Directora del Área de Personas y Organización de ALOKABIDE, o persona en la que ésta delegue o le sustituya.
- Secretaria: Ainara Urtiaga Seco, Responsable del Área Económico-Financiera y Contratación de ALOKABIDE, o persona en la que ésta delegue o le sustituya.
- Vocal: Arkaitz Arbaizagoitia Ortega, Director del Área Económico-Financiera y Contratación de ALOKABIDE, o persona en la que éste delegue o le sustituya.

Con todo lo anterior,

CONSIDERANDO, lo establecido en los artículos, 116 y 117 de la LCSP, en relación al inicio y contenido de los expedientes de contratación y a la aprobación de los mismos, así como lo previsto en los artículos 218 y siguientes sobre la racionalización técnica de la contratación y el procedimiento para el acuerdo marco.

CONSIDERANDO, que se adjuntan al expediente el Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Particulares y resto de documentación técnica en su caso.

CONSIDERANDO, las facultades que concedidas a mi favor por el Consejo de Administración de la Sociedad, según constan en escritura pública otorgada ante el Notario D. Fernando RAMOS ALCAZAR, el día 27 de diciembre de 2016, bajo el nº 1756 de su protocolo.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la contratación del **SUMINISTRO DE UN VEHICULO ELECTRICO HIBRIDO ENCHUFABLE CON CERO EMISIONES, PARA EL PARQUE MOVIL DE ALOKABIDE, EN ALQUILER (RENTING)**, aprobar el gasto, de acuerdo al presupuesto y valor estimado establecidos en el Informe de Necesidad y los pliegos y disponer la apertura del procedimiento del expediente de contratación de referencia.

Segundo.- Publicar en el perfil de contratante/plataforma de Contratación Euskadi, los correspondientes anuncios.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de Octubre de 2020



Patricia Ainhoa Val Hevia
Directora General de ALOKABIDE
ALOKABIDEko Zuzendari Nagusia